PNUMA

SC

UNEP/POPS/COP.4/12

Distr.: General
15 de enero de 2009

Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

Español
Original: Inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
Cuarta reunión
Ginebra, 4 a 8 de mayo de 2009
Tema 5 c) del programa provisional*

Cuestiones que se someterán al examen de la Conferencia de las Partes o respecto de las cuales deberá adoptar una decisión: medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos

Informe de la secretaría sobre apoyo a las Partes en relación con las directrices relativas a los desechos de contaminantes orgánicos persistentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea**

Nota de la secretaría

Introducción

1. En el párrafo 1 de su decisión SC-3/7, la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción la decisión VIII/16, relativa a las directrices técnicas sobre contaminantes orgánicos persistentes, mediante la cual la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, aprobó las directrices técnicas generales actualizadas para la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados por ellos, y otras cuatro directrices técnicas sobre contaminantes orgánicos específicos. Figuran en el sitio de la web del Convenio de Basilea http://www.basel.int/meetings/sbc/workdoc/techdocs.html.

2. En el párrafo 7 de la decisión SC-3/7 se pidió a la secretaría que, en cooperación con la secretaría del Convenio de Basilea, y en el marco de los recursos disponibles, impartiese capacitación y realizase otras actividades de fomento de la capacidad, a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en la aplicación de la gestión ambientalmente

* UNEP/POPS/COP.4/1.

** El mandato para las medidas descritas en la presente nota figura en: Convenio de Estocolmo, artículo 6, informes de la Conferencia de las Partes acerca de la labor realizada en su primera reunión (UNEP/POPS/COP.1/31), anexo I, decisión SC-1/21; sobre la labor realizada en su segunda reunión (UNEP/POPS/COP.2/30), anexo I, decisión SC-2/6 y sobre la labor realizada en su tercera reunión (UNEP/POPS/COP.3/30), anexo I, decisión SC-3/7.

K0950138 260109 280109

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

racional de los desechos de contaminantes orgánicos persistentes y de medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de desechos de contaminantes orgánicos persistentes.

3. En respuesta a esta petición, la secretaría ha elaborado una herramienta electrónica interactiva de formación sobre las directrices, diseñada para su uso por los técnicos que trabajan con desechos de contaminantes orgánicos persistentes, los encargados de la formulación de políticas, los propietarios de dichos desechos y el personal gubernamental pertinente. Esta herramienta interactiva de capacitación figura en el sitio de la web del Convenio de Estocolmo[1].

4. Además, como parte de sus actividades de asistencia técnica, la secretaría ha elaborado un programa de capacitación sobre las directrices para los organismos gubernamentales pertinentes que intervienen en las operaciones de eliminación de desechos de contaminantes orgánicos persistentes. Los dos primeros cursos prácticos subregionales para poner a prueba sobre el terreno las versiones en inglés y en español de la herramienta interactiva de capacitación están previstos para principios de 2009 en Jamaica para las Partes anglófonas del Caribe y en Perú para las Partes hispanoparlantes de América del Sur. Los participantes deliberarán también sobre posibles métodos para crear la capacidad necesaria para manipular, almacenar y eliminar desechos de contaminantes orgánicos persistentes en cada subregión. Se proyecta celebrar otros cursos prácticos para 2009 en otras regiones.

Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes

5. La Conferencia de las Partes tal vez desee:

a) Tomar nota de la labor realizada por la secretaría para apoyar a las Partes en la aplicación de las directrices sobre desechos de contaminantes orgánicos persistentes;

b) Pedir a la secretaría que, en colaboración con la secretaría del Convenio de Basilea, continúe en otras regiones su labor de apoyo a las Partes para aplicar las directrices;

c) Invitar a las Partes que son países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen fondos para el programa de capacitación de la secretaría con el fin de apoyar a las Partes en la aplicación de las disposiciones relacionadas con los desechos del Convenio;

d) Pedir a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión sobre los progresos realizados y los resultados de las actividades llevadas a cabo para proporcionar capacitación sobre las directrices y que formule orientación adicional sobre futuras actividades destinadas a apoyar a las Partes en la gestión de desechos de contaminantes orgánicos persistentes.

---

[1] http://chm.pops.int/Programmes/WasteStockpiles/tabid/446/language/en-US/Default.aspx